"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDT/C

Taray, 17 de septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2019, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Wilbert Miguel Delgado Gaspar, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Gerardo Huamán Mayta, Balvino Huanca Catalán, Marcelina Masi Huillca, Basilio Cruz Pérez y Balbino Huamán Bueno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad a los previsto por el artículo 200° inc. 4) de la Constitución Política del Perú. Además, que de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la norma acotada, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley Nº 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Directiva N° 002-77-INAP/DNR se aprueba las "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 059-77INAP/DNR para precisar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimientos en la Administración Pública que establece en su artículo 7° numeral 7.5 que la aprobación estará supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la oficina de racionalización o quien haga sus veces en los casos en que esta no haya intervenido directamente en la elaboración de los manuales de procedimientos;

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO es un componente de control interno el cual sirve de apoyo en el funcionamiento institucional al compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada la descripción de las actividades que deberá seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa, así mismo contempla la descripción de procedimientos, la identificación de los puestos de trabajo y áreas que intervienen en cada procedimiento, precisando sus responsabilidades y participación,

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de Taray es un documento descriptivo que posee un carácter instructivo e informativo, que busca facilitar el funcionamiento de la administración municipal que permite identificar, definir y precisar las principales acciones que se desarrollan en esta entidad y permita conocer el funcionamiento interno en lo que respecta a descripción de funciones,

000048

procedimientos y áreas responsables de su ejecución, los mismos que auxilian en la inducción del puesto y al adiestramiento y capacitación del personal;

Que, mediante Carta N° 004-EJSV/2019, recibido de fecha 04 de septiembre de 2019, del Abg. Jemayn Sánchez Villacorta, quien remite el Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Taray con el levantamiento de observaciones para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 079-2019-GM-MDT/ELH, recibido de fecha 06 de septiembre de 2019, del Mg. Edwin Lozano Huamán, Gerente Municipal, visto la carta presentado por el consultor Abg. Jemayn Sánchez Villacorta, remite el informe final del Manual de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Taray con la finalidad que se apruebe por el Concejo Municipal;

Que, mediante informe legal N° 00143-2019-Asesoría Jurídica Externa, recibido de fecha 13 de septiembre de 2019, del Dr. German Monteagudo Montenegro, revisado los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la aprobación del MAPRO 2019 de la Municipalidad Distrital de Taray conforme a los considerandos antes referidos, a cuyo efecto deberá pasar al Concejo Municipal para su aprobación conforme a Ley;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto aprobatorio unánime de los miembros del Concejo Municipal; SE APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *el Manual de Procedimientos Administrativos 2019 de la Municipalidad Distrital de Taray, que consta de Trescientos Veintiocho (328) folios por las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza Municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, *la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las demás Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Taray para su conocimiento y cumplimiento.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, *a la Oficina de Secretaria General publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.*

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, *las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.*

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- *La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y será de cumplimiento obligatorio de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Taray.*

POR TANTO:
De conformidad con lo dispuesto por Artículo 20 Inciso 5 de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
SG
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY
CALCA - CUSCO
Prof. Wilbert Miguel Delgado Gaspar
DNI: 07689501
ALCALDE